



00009 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 09 ENE 2015

VISTO, el expediente N° 3880/14 correspondiente a la 10ª Reunión del año 2014 del Consejo Superior, el expediente N° 2467/14 de fecha 05 de agosto de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de agosto de 2014 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Club Atlético Lanús;

Que, el citado acuerdo tiene por objeto crear y montar un "Área Patrimonio Histórico", de acuerdo a los fines y efectos detallados en el Anexo I, el cual constituye parte integrante del presente Convenio;

Que, este cuerpo, en su 10ª Reunión del año 2014, ha analizado y no ha encontrado objeciones al citado Acuerdo para su ratificación;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto, el 29 de agosto de 2014, entre el Club Atlético Lanús, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de nueve (9) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Director Dpto. Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00009 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Rumbo al Centenario



Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y el Club Atlético Lanús, con domicilio en Av. 9 de julio 1680, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por el Dr. Alejandro Marón, DNI: 20.507.113, en su carácter de presidente, la Lic. María Soledad Bernachea, DNI: 32.462.148, en su carácter de secretaria, y la Srta. Mariel Bruno, DNI: 22.399.404, en su carácter de tesorera, en adelante denominada el "CAL", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, y al efecto

EXPONEN

Que ambas partes, reconociéndose la representación que cada una ostenta para obligarse mediante la firma de este Convenio Específico, y referenciando el presente con el espíritu y letra del Convenio Marco de cooperación Recíproca, suscrito el día 3 de Julio de 1997 y el Convenio de Afinidad suscrito el día 6 de Septiembre de 1997, definen las cláusulas de este Convenio en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

Daniel Rodríguez Bozzani
Director Dpto. Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Club Atlético Lanús

CALLE 9 DE JULIO 1680
LANÚS - PBA. BUENOS AIRES
TEL: 54 0357 4637-5529

www.clublanus.com

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00009 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Rumbo al Centenario



Universidad Nacional de Lanús

PRIMERA: El objeto del Convenio: Las partes acuerdan, mediante el presente convenio crear y montar un "Área Patrimonio Histórico", de acuerdo a los fines y efectos detallados en el ANEXO I, el cual constituye parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA: Objetivos del Convenio: Mediante la creación del "Área Patrimonio Histórico", las partes procuran desarrollar un proyecto de relevamiento de documentación histórica, Creación y Montaje de un Área de Patrimonio Histórico del Club Atlético Lanús, a los efectos de reorganizar, compulsar y realizar un relevamiento del archivo, documentación y patrimonio histórico del CAL. Asimismo, la UNLa podrá ejercer, en el CAL, las tareas que son de su interés vinculadas al desarrollo e investigación sobre el patrimonio cultural de las instituciones deportivas de Lanús.

[Firma manuscrita]

TERCERA: La UNLa se compromete a prestar la asistencia técnica necesaria a través de su personal de planta, asistiendo en la selección de expertos en la materia y prestando su capacidad de montaje y preservación de patrimonio histórico. El CAL se compromete a prestar un espacio y los bienes disponibles a los fines de crear el "Área de Patrimonio Histórico". Asimismo se compromete a prestar los medios económicos para adquirir elementos técnicos, materiales y la contratación de los recursos humanos, necesarios para llevar adelante este proyecto. La UNLa proveerá el personal necesario y acuerda con el CAL su contratación de acuerdo a lo referido en el ANEXO I.



Club Atlético Lanús

SEDE: Av. 9 de Julio N° 1630
Lanús Este - Pcia Buenos Aires
Teléfono: 04 2011 4367 - 2020

www.clublanus.com

PO BOX 10000, San Andrés Boga
Calle 500 - Pcia Buenos Aires
Teléfono: 04 2011 4367 - 2020

[Firma manuscrita]
Daniel Rodríguez Bozzani
Director Dpto. Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús

[Firma manuscrita]
Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Firma manuscrita]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00009 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Rumbo al Centenario



Universidad Nacional de Lanús

CUARTA: (Montos del Proyecto / Formas de Pago)- El "CAL" abonará a la "UNLa", la suma total de PESOS ciento cuarenta mil setecientos setenta y cuatro. (\$ 140.774) en compensación por los gastos y remuneraciones que ésta deba afrontar por la tarea encomendada en el presente Convenio. El pago se realizará en dos (2) transferencias de PESOS setenta mil trescientos ochenta y siete (\$ 70.387), a efectuarse la primera a los cuarenta (40) días de la firma del presente Convenio y la segunda en fecha posterior al cumplimiento de los objetivos, una vez cumplida y aprobada por el "CAL" la rendición de cuentas de la primera transferencia, antes del 19 de diciembre de 2014. Todos los pagos se efectivizarán mediante depósito en la cuenta que al efecto determine la "UNLa". La "UNLa" presentará ante el "CAL", en forma semestral, la rendición de los gastos efectuados, a efectos de su aprobación y conformación por parte de éste, debiendo efectuarse la primera rendición antes del 19 de marzo de 2015.

3/21

QUINTA: Responsabilidades de las partes: La UNLa tendrá a su cargo la coordinación técnico – pedagógica y la administración y ejecución presupuestaria, lo que incluye la selección y contratación de los recursos humanos necesarios, la elaboración de la propuesta, el seguimiento y monitoreo de los alumnos y de todo el personal afectado al presente, y la coordinación general de las acciones a realizar a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por presente convenio. El "CAL" deberá efectuar los pagos a los que por este acto se obliga en tiempo y forma, y deberá prestar constante colaboración y cooperación con el personal dispuesto por la UNLa a los fines de permitir la compulsa y relevamiento del material requerido, permitiendo el acceso a su archivo, de acuerdo a las condiciones y modalidades que oportunamente disponga.




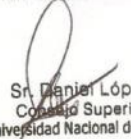
Club Atlético Lanús

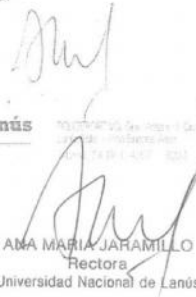
70757447-00, San Andrés 1600
1916 Lanús - Provincia de Bs. As.
Teléfono: 0411 4371-3600

www.clatlanus.com

70757447-00, San Andrés 1600
1916 Lanús - Provincia de Bs. As.
Teléfono: 0411 4371-3600


Daniel Rodríguez Bozzani
Director Dpto. Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


AMA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00009 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Rumbo al Centenario



Universidad Nacional de Lanús

SEXTA: Este Convenio Especifico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el 19 de marzo de 2015, pudiendo prorrogarse por tres (3) meses mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días, sin derecho a compensación o indemnización alguna.

SEPTIMA: La UNLa se obliga a mantener en estricta confidencialidad cualquier información obtenida a partir de la compulsa o relevamiento del archivo, documentación y/o patrimonio del CAL, o que le hubiere sido o le sea revelada o suministrada por esta para o con ocasión del presente Convenio (en adelante "La INFORMACIÓN"), todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 24.766. En consecuencia, la UNLa se obliga a no revelar la Información a terceros, con excepción de su personal y el personal de sus subcontratistas, si fuere el caso, siempre que sea estrictamente necesario conocer la Información Confidencial, en el entendido que deberán haber sido informados previamente sobre el contenido y alcance de la obligación de confidencialidad aquí asumida. La Información obtenida o suministrada, no podrá ser difundida, divulgada ni aprovechada por La UNLa para otros proyectos, salvo que el CAL otorgue su consentimiento en forma escrita. No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información, ni la información que sea de público conocimiento, de no ser así, se presume que

2



Club Atlético Lanús

TEL: 0213 494 4477 - 1983
LANÚS 1925 - Provincia de Buenos Aires
CALLE 54 500 - 1925

www.clublanus.com

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
CALLE 54 500 - LANÚS
TEL: 0213 494 4477 - 1983

Daniel Rodríguez Bozzani
Director Dpto. Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JABAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00009 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Rumbo al Centenario



Universidad Nacional de Lanús

toda información entregada u obtenida es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente convenio.

OCTAVA: Las partes dejan expresa constancia que toda la Información es de propiedad del CAL y el presente Convenio no será interpretado como un otorgamiento a favor de La UNLa de ningún tipo de licencia o cualquier otra clase de derechos sobre tal Información. La UNLa será responsable frente al CAL por los daños y perjuicios que pudiera ocasionarse a esta última por la revelación o divulgación de cualquier Información Confidencial a terceros, por parte de su personal, sus subcontratistas y el personal de éstos, si fuere el caso, sin el previo consentimiento por escrito del CAL. La obligación de confidencialidad a que se refiere la cláusula anterior, permanecerá en pleno vigor y efecto incluso luego de la finalización de la vigencia del presente Contrato.

NOVENA: Las partes se someten expresamente para la interpretación y ejecución del presente contrato a la jurisdicción y competencia de los Juzgados Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

DÉCIMA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

Daniel Rodríguez Bozzani
Director Dpto. Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús

SEDE: Av. 9 de Julio N° 1600
Lanús Este - Pcia Buenos Aires
Tel/Fax: 54 (0) 11 4357 - 9000

Club Atlético Lanús

www.clublanus.com

POLO: 0213 (0) 294 4800 (10 líneas)
Lanús Este - Pcia Buenos Aires
Tel/Fax: 54 (0) 11 4357 - 9000

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00009 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Rumbo al Centenario



Universidad Nacional de Lanús

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente **Convenio Especifico**, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 29 días del mes de agosto del año 2014.

[Signature]
Lic. Soledad Bernasche
SECRETARIA

[Signature]
Srta. Mariel Bruno
TESORERA

[Signature]
Dr. Alejandro Marón
PRESIDENTE

[Signature]

[Signature]
Daniel Rodríguez Bozzani
Director Dpto. Humanidades y Arte:
Universidad Nacional de Lanús

[Signature]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

[Signature]
Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Signature]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Club Atlético Lanús
www.clubatletico.com

2000 Av. Brasil s/n° 1690
Lanús (B) - Pcia. Buenos Aires
Tel: (011) 4371-1000

PLAZA DE LA UNIVERSIDAD
LANÚS - BUENOS AIRES
Tel: (011) 4371-1000

L



00009 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Rumbo al Centenario



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

Creación y Montaje Área de Patrimonio Histórico Club Atlético Lanús

En función de llevar adelante el convenio de creación y montaje del "Área Patrimonio Histórico", se consideran las necesidades y tareas a desarrollar en un plan de trabajo y cronograma de tareas.

Tareas a cumplir:

- Investigación Histórica y Arqueológica.
- Disposición y acondicionamiento de un espacio dentro del club a los fines de su uso como gabinete de conservación y patrimonio.
- Relevamiento de patrimonio histórico del club.
- Limpieza y conservación de papel encuadernado por correlatividad histórica
- Confección guarda 1er nivel y/o 2do nivel de documentación histórica según necesidad.
- Inventario manual y tipeado de documentación histórica en formato excel
- Escaneo y Fotografiado
- Edición
- Informe final y entrega de documentación digitalizada
- Comunicación mediante charlas y medios de prensa.

Recursos humanos:

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
 Daniel Rodríguez Bozzani
 Director Dpto. Humanidades y Artes
 Universidad Nacional de Lanús

SECC. AS. 9 de Julio 1000
 Lanús - Provincia de Bs.
 Tel: 51 011 4207 - 1070

Club Atlético Lanús
 www.clubatleticolanus.com

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
 2010 Pte - 2010 Bando
 Tel: 51 011 4207 - 1070

[Handwritten signature]
 Sr. Daniel López
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
 ANA MARIA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00009 / 15



Rumbo al Centenario



Universidad Nacional de Lanús

- 1 Coordinador general
- 1 Experto en conservación de patrimonio histórico documental
- 2 asistentes de tareas de conservación
- 1 Fotógrafo

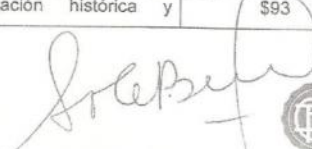
Equipamiento (a ser considerado como utilidades):

- **ESCÁNER** i2400/2600/2800 CAMA PLANA KODAK A3 P /: 2400 KODAK ESCÁNER 30 PPM BN / COLOR 1200DPI DUPLÉ.....\$ 15.000 IVA INCLUIDO
- **Materiales de conservación** (guantes, papel no ácido, rollos de espuma de polipropileno, cajas plásticas, materiales de escritura).....\$ 9.000.

Honorarios profesionales:


Para estas actividades se precisa del empleo de 5 personas: un coordinador, una experta en conservación de papel y dos ayudantes, un fotógrafo, en un cronograma de trabajos de 3 meses, con una dedicación simple categoría titular.

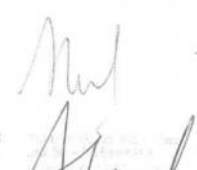
Rubros a cubrir	Valor hora cátedra	Horas de trabajo	Monto
Coordinación	\$ 93	194	18.000
Investigación histórica y	\$93	240	22.320


 Daniel Rodríguez Bozzani
 Director Dpto. Humanidades y Artes
 Universidad Nacional de Lanús

Club Atlético Lanús

www.unlanus.com


 Sr. Daniel López
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús


 ANA MARÍA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús



00009 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Rumbo al Centenario

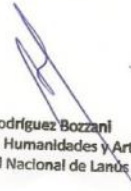


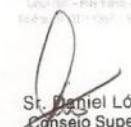
Universidad Nacional de Lanús

arqueológica			
Experto en conservación	\$ 150	160	24.000
Asistentes en conservación (x 2)	\$50	240	24.000
Fotógrafo	\$93	86	8.000
Monto			96.320

Cotización total:

Gasto	Monto en \$
Equipamiento	15.000
Materiales de conservación	9.000
Honorarios profesionales	96.320
Costos indirectos UNLa 10%	12.032
Utilidades UNLa 7%	8.422
Total	\$ 140.774


Daniel Rodríguez Bozzani
 Director Dpto. Humanidades y Artes
 Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús


Club Atlético Lanús
 www.clubatleticolanus.com


ANA MARIA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús